



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
Secretaría Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL FIJA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
INFORMA:**

A los Notarios y Registradores del país como a las demás autoridades judiciales y administrativas que adelanten procesos judiciales o administrativos o sucesorales o afines que comprometan derechos reales o posesorios sobre los predios rurales, denominados **"LA LIMONARIA"**(1), **"LAS DELICIAS"**(2), **"LOS CAÑITOS"**(3) Y **"LA FORTUNA O LA ISLA"**(4), ubicados en la vereda M-24, municipio de TIBÚ , departamento de NORTE DE SANTANDER, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 260-20070 (1), No. 260-20071 (2), No. 260-20072 (3) y No. 260-20073 (4) respectivamente, y cédulas catastrales No. 54-810-00-03-0003-0273-000 (1), No. 54-810-00-03-0003-0282-000 (2), No. 54-810-00-03-0003-0279-000 (3) y No. 54-810-00-03-0003-0272-000 (4), que el despacho de la Magistrada **MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO**, dictó **AUTO** fechado 15 de Marzo de 2013 avocando el conocimiento de la solicitud de restitución de tierras formulada por quien actúa a través de la Unidad de Restitución de Tierras de Cúcuta, Territorial Norte de Santander, donde aparecen reconocidos como opositores la Sociedades Santacoa S.A.S. y CYPAG S.A., radicado No. **54001-2221-003-2013-00027-00** ,que proviene del **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta**, en donde tuvo el radicado No. **54001-3121-001-2012-00186-00**, y que recae sobre el mismo, para que procedan a remitirlas, de manera inmediata, para efectos de acumulación procesal o suspensión, según el caso, o se abstengan de iniciar de oficio o a petición de parte, cualquier actuación que por razón de sus competencias afecte los predios referidos.

Se emite el presente informe con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y al ACUERDO PSAAI3-9857 de 8 de marzo de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año 2013.


MARIA BEATRIZ CACHA GARCÉS
Secretaria